



Expte. **C-242-18 CONCEJALES ALVARO REYNOSO Y CRISTIAN SETTEMBRINI – BLOQUE JUSTICIALISTA – UNIDAD CIUDADANA**, Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe al HCD la utilización del Fondo Educativo correspondiente presupuesto del año 2018, tomando como punto de referencia el periodo del 2/1/2018 al 5/7/2018.-

VISTO:

Las deficiencias edilicias de las instituciones escolares en el Partido de Pergamino, y que el monto acumulado del Fondo Educativo, aún no fue invertido.-

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo y su aplicación desde 2006 marcaron un punto de inflexión en las políticas de inversión educativa y en la desresponsabilización del Estado Nacional en esa materia, que fue la marca de agua que el modelo neoliberal impuso en la Argentina desde la dictadura militar de 1976 a 1983.-

Que dicho ordenamiento legal establece el porcentaje de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en el marco del artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa, abarcando a la educación formal como no formal, se distribuirá en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación.-

Que el Director General de Cultura y Educación resuelve en el artículo 1°: “*Que los recursos afectados a cada Municipio, conforme el porcentaje establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2018, serán destinados a obras de infraestructura educativa*”.-

Que los Municipios destinaran los recursos percibidos a finalidades de educación, ciencia y tecnología estando sujeto al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y demás legislación vigentes en la materia.-

Que según el estado de ejecución del presupuesto de gastos habría un crédito disponible de \$ 17.730.939.04.-

Que es necesario establecer un procedimiento para que la ejecución de dichos fondos repercuta eficazmente en la mejora de la infraestructura escolar; tener los recursos inmovilizados no contribuye a la calidad educativa y al bienestar dentro de las aulas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de julio de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área ----- correspondiente, informe a este Concejo Deliberante, la utilización del Fondo Educativo correspondiente al Presupuesto del año 2018, a fin de consignar los siguientes puntos:

- a- Cual fue el monto percibido en concepto de fondo educativo en el año 2018, tomando como punto de referencia el 02/01/2018 al 05/07/2018.-

- b- Detalle las inversiones realizadas hasta el momento.-
- c- Cantidad de beneficiarios de las inversiones realizadas.-
- d- Cuáles fueron las instituciones educativas beneficiadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 2°: Los Visto y Considerando son parte de este proyecto.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Pergamino, 11 de julio de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3186/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO